

Escanear  
22-08-07  
que  
25585

D.M., Quito 27 de julio de 2007

Señor:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

En su Despacho.-

Señor superintendente.-

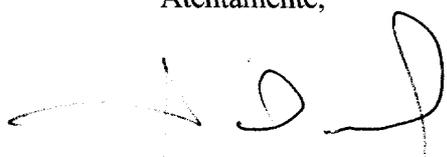
Rocio  
14/30  
\$ 1,100

A fin de realizar la Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGARM CÍA. LTDA., ante Usted comparezco y solicito:

Que le departamento respectivo de la Superintendencia de Compañías, se digne aprobar la Cesión de Participaciones de nuestra Empresa, para lo cual acompaño tres copias de la escritura pública. (1 copia) 

Una vez que se cumpla y se apruebe lo solicitado, se me entregará la resolución pertinente, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,



Dr. Pablo Yáñez N.  
Mat. No. 3820



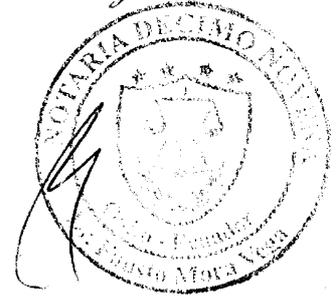
170805575-9  
GERARDO ROBERTO CRUZ  
Gerente General 

Cesión registrada en el  
sistema  
22/08/2007



# NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto Enrique Mora Vega*



## CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR:

**SR. LUIS HERMO BOSQUE BOSQUE Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**SR. EDGAR DANIEL CANO CRUZ**

**CUANTIA: US\$. 100, 00**

**DI COPIAS**

\*\*\*\*\*

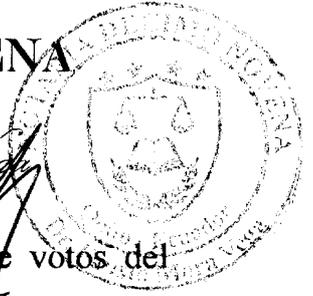
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de mayo del año dos mil siete, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparecen por una parte, en calidad de Cedentes el señor LUIS HERMO BOSQUE BOSQUE, y su cónyuge la señora MARÍA URSULA NARVAEZ, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor EDGAR DANIEL CANO CRUZ, soltero, también por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en vista de que me presentan sus

documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo con el siguiente texto: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incluir una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones: a) En calidad de Cedente el señor LUÍS HERMO BOSQUE BOSQUE, con su cónyuge la señora MARÍA URSULA NARVAEZ; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor EDGAR DANIEL CANO CRUZ. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.-** La compañía SEGARM COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de julio del año dos mil tres, ante Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y nueve de enero del dos mil cuatro con un capital social de cuatrocientos dólares (USD 400,00). **UNO PUNTO DOS.-** La compañía SEGARM COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de agosto del año dos mil seis, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y uno de septiembre del año dos mil seis; cedió el total de participaciones del capital social de cuatrocientos dólares (USD. 400,00), a favor de GERARDO RUPERTO CANO CRUZ Y OTROS. **UNO PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SEGARM Compañía Limitada, celebrada el veinte



# NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto Enrique Mora Vega*



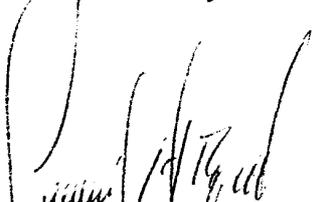
y siete de abril del dos mil siete, aprobó por unanimidad de votos del capital social la transferencia de participaciones de acuerdo al detalle que se establece en la cláusula siguiente: **TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SEGARM Compañía Limitada, mencionada en la cláusula anterior, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones. El señor Luis Hermo Bosque Bosque y su conyugue la señora María Ursula Narváez, ceden cien participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una, que tiene en la compañía SEGARM Compañía Limitada, a favor del señor Edgar Daniel Cano Cruz, de conformidad con lo que consta en el siguiente detalle:////////////////////

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL
LUIS HERMO BOSQUE BOSQUE	EDGAR DANIEL CANO CRUZ	100	USD. 1	USD. 100

**CUARTA.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía SEGARM Compañía Limitada, queda distribuido de la siguiente forma:////////////////////

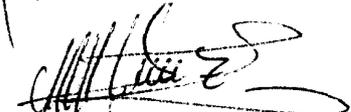
SOCIO	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	%
EDGAR DANIEL CANO CRUZ	USD. 250	USD. 250	250	62.5%
GERARDO RUPERTO CANO CRUZ	USD. 150	USD. 150	150	37.5%
<b>TOTAL</b>	<b>USD. 400</b>	<b>USD. 400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

QUINTA.- Se deja constancia por parte del cedente que han sido cancelados en su totalidad por parte del cesionario, el valor total de las participaciones. SEXTA.- Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la escritura al margen de la constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Pablo Yáñez, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos veinte del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR LUIS HERMO BOSQUE BOSQUE

C.C. 170939373-8



SRA. MARÍA URSULA NARVAEZ

C.C. 170877583-6



SR. EDGAR DANIEL CANO CRUZ

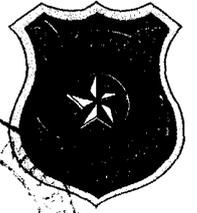
C.C. 17078406-6.

Firmado. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA  
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

# SEGARM CIA. LTDA.

Seguridad Armada y Vigilancia Privada

www.segarm.com e-mail:ventas1@segarm.com



## CERTIFICACION

Gerardo Ruperto Cano Cruz, en calidad de Gerente General de SEGARM Cía. Ltda., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada SEGARM Cía. Ltda., celebrada el día viernes 27 de abril de 2007, resolvió autorizar la cesión de 100 participaciones de un dólar (USD. 1,00) cada una con un valor total de USD: 100,00 del socio Luis Hermo Bosque Bosque, a favor del socio Edgar Daniel Cano Cruz.

Particular que hago conocer a Usted Para los fines pertinentes.

Guayllabamba, 27 de abril de 2007

Atentamente,

GERARDO CANO CRUZ  
Gerente General

**ACTA DE REUNION N° SG011-007**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGARM Cía. Ltda.,**

En Guayllabamba hoy día viernes 27 de abril de 2007, siendo las 09H00, en las oficinas de SEGARM Cía. Ltda., se reúnen los señores socios: Gerardo Ruperto Cano Cruz, Luis Hermo Bosque Bosque, Edgar Daniel Cano Cruz, en mención poseedores del 100% del Capital Social, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Edgar Daniel Cano Cruz	USD 150	USD 150	150	37.5%
Gerardo Ruperto Cano Cruz	USD 150	USD 150	150	37.5%
Luis Hermo Bosque Bosque	USD 100	USD 100	100	25%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

En vista de que se encuentra presente la totalidad del Capital Social los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de la Compañía SEGARM Cía. Ltda.,

La Junta General de socios de forma unánime aprueba la cesión de participaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Luis Hermo Bosque Bosque	Edgar Daniel Cano Cruz	100	USD. 1	USD. 100

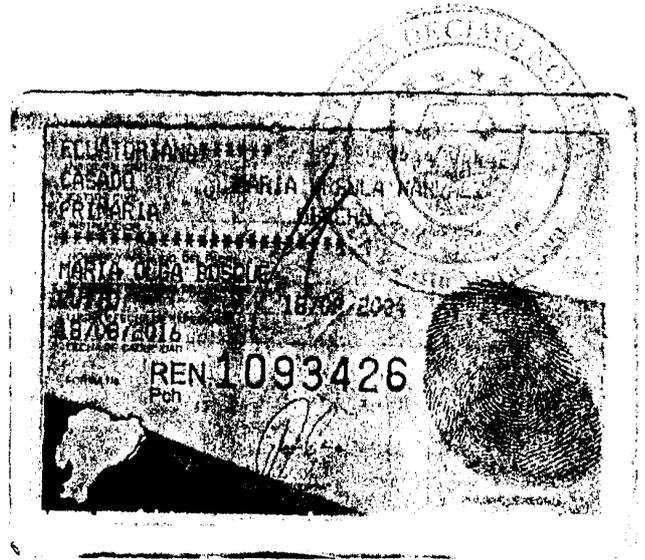
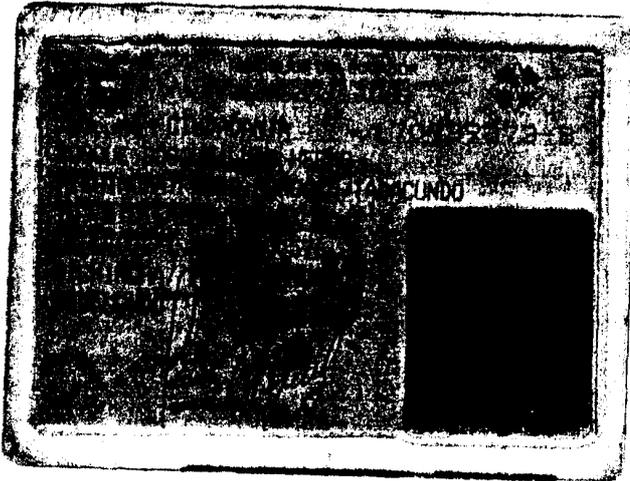
Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de la Compañía SEGARM Cía. Ltda., queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Edgar Daniel Cano Cruz	USD 250	USD 250	250	62.5%
Gerardo Ruperto Cano Cruz	USD 150	USD 150	150	37.5%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo las 10h15 se declara clausurada la sesión.

Atentamente,

  
Srita. Jandy Bolaños Q.  
**SECRETARIA DE JUNTA**  
C.I. 172170720-4



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE  
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al  
documento original que se me exhibió y  
que fue diligenciado al interesado  
Quito, a 11 MAY 2007.



.....  
Dr. Justo Mora Vega  
Notario Décimo Novena  
Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION  
 CIUDADANIA No. 170B775B3-6  
 NARVAEZ MARIA URSULA  
 08 JULIO 1966  
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO/ TOCACON  
 001- 0088 01462  
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
 TABACONDO 1966



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4443Y4442  
 CASADO CRIS REERO BOSQUE BOSQUE  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICO  
 \*\*\*\*\*  
 ZOLA MARIA NARVAEZ  
 QUITO 03/07/2001  
 03/07/2013  
 1055418.00

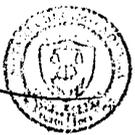


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007  
 Consulta 2007  
 080-0002 NUMERO  
 NARVAEZ MARIA URSULA (CEDULA)  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 TOCACON PARROQUIA  
 PEDRO MONCAYO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

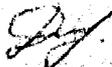


NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE  
 que la fotocopia que AL FONDO es igual al  
 documento original que se me exhibió y  
 que fue verificado y autorizado  
 Quito, a 1 MAY 2007

.....  
 Notario Decimo Noveno  
 Canton Quito

CIUDADANIA 170784046-6  
 CANO CRUZ EDGAR DANIEL  
 PICHINCHA/QUITO/SUNYLLABAMBA  
 22 DICIEMBRE 1963  
 601-2 9261 00790 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SOL TERCERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 GERARDO CANO  
 MARIA CRUZ  
 QUITO 10/12/2003  
 10/12/2015  
 REN 0858906



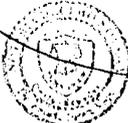
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 25 DE MARZO DE 2007

07D-0004 1707840466  
 NÚMERO CEDULA  
 CANO CRUZ EDGAR DANIEL



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE  
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al  
 documento original que me exhibió y  
 que fue firmado por el interesado  
 Quito, a 11 MAY 2007

Dr. Fausto Mora Vega  
 Notario Décimo Noveno  
 Cantón Quito

Se otorgó ante mi: v. en fe de ello confiero esta tercera  
 copia certificada de la escritura pública que contiene la  
 CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por los cónyuges señor  
 LUIS HERMO BOSQUE BOSQUE y señora MARIA URSULA NARVAEZ a  
 favor del señor EDGAR DANIEL CANO CRUZ, firmada y sellada  
 en Quito, a once de mayo del año dos mil siete.

EL NOTARIO

Dr. Fausto Mora Vega  
 Notario Décimo Noveno  
 Cantón Quito




RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA .SEGARM CIA. LTDA..., otorgada ante mi el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES., en Quito, hoy día MIERCOLES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



*[Handwritten signature]*  
Notaría 4ta.

DR. JAIME AILLÓN ALRAN

Dr. Jaime Aillón Aibán  
Quito Ecuador

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



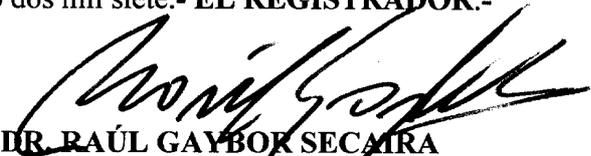
*[Handwritten mark]*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 112 del Registro Mercantil de diecinueve de enero de dos mil cuatro, a fs. 92 vta., Tomo 135, correspondiente a la Compañía "SEGARM CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

ng.-

